



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: PAGO DIRECTO

RADICACIÓN:	20001-40-03-002-2023-00463-00
DEMANDANTE:	FINESA S.A. NIT. # 805012610-5
DEMANDADO:	FREYDER PACHECO ABRIL C.C. # 1.064.111.993

Pretende el FINESA S.A., por intermedio de apoderado, la APREHENSIÓN Y ENTREGA del vehículo automotor de propiedad de FREYDER PACHECO ABRIL identificado con cedula de ciudadanía # 1.064.111.993, conforme al numeral 2 del Decreto 1835 del 16 de septiembre de 2015, que reglamenta la ley 1676 del 20 de agosto de 2013 y Artículo 62 de la misma ley, vehículo con las siguientes características:

CLASE	CAMIONETA	MODELO	2023
LINEA	NHR	PLACA	GQW164
MARCA	CHEVROLET	MOTOR	172V72
COLOR	BLANCO NIEBLA	SERIE	9GDNLR779PB001342
SERVICIO	PUBLICO	CHASIS	9GDNLR779PB001342
DESCRIPCIÓN ADICIONAL	CHEVROLET CAMIONETA NHR		

Una vez realizado el estudio, este despacho es competente para conocer de la presente acción de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la ley 1676 de 2013, y el numeral 2 del artículo 2.2.2.4.2.3, del Decreto 1835 de 2015. Numeral 1 del artículo 18 de la ley 1564 de 2012, art 82 del Código General del Proceso.

La presente demanda cumple con lo prescrito en el párrafo segundo del artículo 60 de la ley 1676 de 2013, y el numeral 2 del artículo 2.2.2.4.2.3., del Decreto 1835 de 2015.

De conformidad con lo antes expuesto, se admite la presente demanda y se le dará el trámite contemplado en los artículos 82, del Código General del Proceso, en concordancia con las normas especiales establecidas en la ley 1676 de 2013, y el Decreto 1835 de 2015., el juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: Admítase la solicitud de PAGO DIRECTO, a favor de FINESA S.A., en contra FREYDER PACHECO ABRIL.

j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

[Recepción de Memoriales: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

SEGUNDO: De conformidad con el parágrafo 2º, del artículo 60 de la ley 1676 de 2013, ordénese la aprehensión y entrega al acreedor Garantizado FINESA S.A., del vehículo automotor que se detalla a continuación, de propiedad de FREYDER PACHECO ABRIL identificado con cedula de ciudadanía # 1.064.111.993:

CLASE	CAMIONETA	MODELO	2023
LINEA	NHR	PLACA	GQW164
MARCA	CHEVROLET	MOTOR	172V72
COLOR	BLANCO NIEBLA	SERIE	9GDNLR779PB001342
SERVICIO	PUBLICO	CHASIS	9GDNLR779PB001342
DESCRIPCIÓN ADICIONAL	CHEVROLET CAMIONETA NHR		

TERCERO: Comisionese al Inspector de Tránsito Municipal de Valledupar y Oficiese a la Policía Nacional, SIJIN Grupo Automotores de esta ciudad para que procedan a la inmovilización del mismo, y se sirvan ponerlo a disposición del acreedor Garantizado FINESA S.A. con NIT 805012610-5 en el parqueadero AUTOCAR, ubicado en la Carrera 150 # 48-77 de Barranquilla, Atlántico, o a su apoderado el Doctor JUAN CARLOS CARRILLO OROZCO, identificado con cedula de ciudadanía # 72.225.890, portador de la tarjeta profesional # 101.835, del Consejo Superior de la Judicatura, quienes pueden ser contactados en los siguientes correos electrónicos notificaciones@carrilloyasociados.com.co - notificacionesjudiciales@finesa.com.co, para efectos de la entrega, conforme lo estipula el parágrafo del artículo 595 del Código General del Proceso.

3.- Reconózcase personería al Doctor JUAN CARLOS CARRILLO OROZCO, para actuar en calidad de apoderada FINESA S.A., conforme a las facultades conferidas en el poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

CG

Firmado Por:
Martha Elisa Calderon Araujo
Juez

j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Recepción de Memoriales: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juzgado Municipal

Civil 02

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f54791300e004ad02dfd8b879a43ebce59fb7c14d5c86d54da921af93d3f1c87**

Documento generado en 10/10/2023 04:57:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>